



Morena presentó reforma constitucional para que ministros sean elegidos por voto directo

RAFAEL ORTIZ

El senador Alejandro Armenta, del partido Morena, presentó el proyecto de dictamen en el que destacó la necesidad de que integrantes del Poder Judicial sean electos de manera directa.

Tras el revés al Plan B de reforma electoral, el partido va con todo contra la *Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)* y ahora presentó una iniciativa de reforma para que los ministros sean elegidos por voto directo. Fue presidente de la Mesa Directiva del Senado, *Alejandro Armenta*, quien presentó el proyecto de dictamen en el que destacó la necesidad de que integrantes del Poder Judicial, principalmente los ministros de la SCJN, sean electos de manera directa y en los términos que disponga la ley electoral.

El senador Armenta Mier expuso que, de esa manera, los ministros serían elegidos democráticamente y no por "una minoría" para establecer "justicia bajo subordinación", "si el Poder Ejecutivo y Legislativo son sometidos a elección popular, lo justo sería que también el Poder Judicial", señaló Alejandro Armenta en

su iniciativa de reforma constitucional.

En la propuesta, Armenta indica que magistrados y jueces del Poder Judicial, actualmente son nombrados y adscritos por el Consejo de la Judicatura Federal, el morenista citó el caso de *Bolivia*, país donde desde 2011 los tribunales de justicia se integran por elección popular, la iniciativa ya fue turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Justicia y de Estudios Legislativos Segunda.

¿Qué artículo propone modificar Morena?

La iniciativa propuesta por el senador Alejandro Armenta, pretende modificar el artículo 94 constitucional para que la elección de los integrantes del Poder Judicial sea directa y en los términos que dispone la ley electoral, de acuerdo con la propuesta, el artículo 94 de la Constitución mexicana quedaría de la siguiente manera: "Se deposita el ejercicio del Poder Judicial de la Federación en una Suprema Corte de Justicia de la Nación, en un

Tribunal Electoral, en Plenos regionales, en Tribunales Colegiados de Circuito, en Tribunales Colegiados de Apelación y en Juzgados de Distrito, la elección del Poder Judicial será directa y en los términos que disponga la ley electoral", sin embargo, esta reforma al artículo 94 constitucional ocasionaría un conflicto a otros artículos como el 95, 96, 97, 98 y 99 constitucionales, según el profesor de la UNAM Francisco Burgoa.



Alejandro Armenta Mier